

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.133

Ministerio del Interior

ORDEN

Los anhelos implicados en la Cruzada que España ha emprendido, el dolor de los que sufren en una y otra zona y la previsión de una tarea reconstructora difícil y costosa, imponen el deber de dar a la vida pública — como reflejo de las costumbres privadas y al mismo tiempo como ejemplo para ellas — un tono de digna templanza, de acuerdo con principios de ascesis religiosa y militar.

Para lograr esta finalidad hay que ir desarraigando viejos hábitos incompatibles con esa norma de conducta, que si siempre han sido censurables, lo son en mayor grado en la hora presente.

Entre estas manifestaciones, de lo que puede llamarse frivolidad pública, figuran los banquetes, que cuando rebasan los límites de la comida íntima o no se armonizan con finalidades benéficas — coincidencia con el Día del Plato Único — y no responden a exigencias superiores de orden político, interior o exterior, pueden producir efectos desmoralizadores no ya sólo en los espíritus hipercríticos, sino también en las almas sencillas, al contrastar la apariencia suntuaria de estos actos con el deber de sacrificio de que se ha hecho referencia.

Todavía quedan autoridades locales y personalidades más o menos notorias que, con propósitos diversos — muchas veces con el de halagar a las Jerarquías del Estado y del Movimiento —, acuden a estos vituperables procedimientos y organizan fiestas de este género tan poco dignas de recomendación.

Por ello, este Ministerio se ve en la precisión de llamar la atención de las Autoridades dependientes de él, especialmente de los Gobernadores Civiles y Alcaldes, acerca de este importante punto de política de costumbres, esperando que con su acertada gestión contribuirán a contrarrestar la inveterada práctica de los banquetes, que tanto desdice del sentido de vida del momento.

Burgos, 30 de Mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — *R. Serrano Suñer*.

(Boletín Oficial del Estado del día 31 de Mayo de 1938.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.137

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Ins-

pector municipal Veterinario de Cigales, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Cigales, cuya epizootia fué declarada existente en circulares de este Gobierno civil de fecha 31 de Enero y 8 de Marzo últimos («Boletines Oficiales» de 3 de Febrero y 12 de Marzo, respectivamente).

Valladolid, 3 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.148

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Guías de circulación de mercancías

Todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán solicitar de esta Junta provincial de Abastos, los impresos de guías de circulación del modelo oficial que consideren necesarios para atender a las peticiones de los usuarios, abonando el importe de los mismos, dando con ello cumplimiento a la circular publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 117, de 27 de Mayo último.

Valladolid, 4 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 2.126

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 27 de Mayo de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas decretados con carácter provisional por el señor Presidente en el Hospital por tratarse de casos de urgencia.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de tres enfermos, por orden de la Autoridad Militar; de Nicolasa Rengel, Juan Fernández, Pablo Herranz, y reclamar los documentos necesarios para formalizar los expedientes; de diez ingresos por cuenta de la Diputación de Avila, y de un ingreso por cuenta de la Diputación de León; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes de aquellas provincias; y como pensionista de cuarta clase Tomás García, y que se comunique a los señores Director

e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Hacerse cargo en principio de la demente María Antonia Prieto, que fué recluida por la Diputación de Santander en la Casa de Salud Valdecilla y conducida al Manicomio de Palencia, sin perjuicio de ampliar la información por si procediese la reclamación de estancias.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, por reclamación, los enfermos Fernando Alvarez y Modesto de la Torre, y que se una la baja de este último a sus antecedentes.

Conceder en prohijamiento administrativo a don Sergio Díez, la asilada procedente de la Residencia provincial, Evarista Rodríguez; y a don Julián Velázquez y a su esposa doña Sotera Blanco, conceder en principio en prohijamiento administrativo, una asilada de la Residencia, de seis años de edad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el reglamento.

Mostrar conformidad con un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso la entrega al funcionario de esta Corporación don Ricardo Rueda, de 3.500 pesetas para que pueda adquirir huevos en los pueblos de la provincia, según autorización concedida por el excelentísimo señor Gobernador civil, cuya adquisición se justificará en su día con los correspondientes recibos.

Mostrar conformidad con una moción del señor Diputado Delegado en el Manicomio relativa a la procedencia de abono de pesetas 203,55, importe de 1.770 kilos de carbón antracita que fueron suministrados al Manicomio en Noviembre de 1936 por don Manuel Rodríguez y que no fueron certificados por no presentarse en la Dirección del Establecimiento la factura correspondiente; y que pase a la Comisión de presupuestos.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente del Comité Sindical del algodón, en el que manifiesta que no es procedente conceder la importación de 8.000 metros de lienzo que solicitaba la Diputación, por existir elementos necesarios en territorio Nacional para fabricar dicha mercancía.

Mostrar conformidad con un comunicado del Director del Hospital, manifestando que se ha visto en la precisión de adquirir 311 kilos de carne de vaca y 1.600 litros de vino común, además de lo adjudicado en el concursillo, y cuya adquisición ha sido hecha de los mismo abastecedores y precios convenidos, para atender a los heridos y en-

fermos militares; y que se comunique a Intervención.

Quedar enterada de un escrito del Reverendísimo P. Antonio J. Cid, S. J., en el que participa su agradecimiento personal y el del R. P. provincial por el acuerdo de esta Comisión al felicitarle por el restablecimiento de la Compañía de Jesús, en virtud del Decreto de nuestro glorioso e Ilustre Caudillo.

Aprobar dos Decretos de la Presidencia por los que se nombran enfermeros temporeros del Hospital provincial a don Teodomiro Arroyo y a don Vicente Ortiz.

Quedar enterada de un comunicado del Director de la Residencia en el que manifiesta que con fecha 24 del actual el ordenanza don Faustino San José, ha tenido que ausentarse con el Batallón de Orden Público al que pertenece como movilizado; y que se comunique a Intervención.

Quedar enterada, con sentimiento, de que ha fallecido el caminero don Francisco Pérez el día 25 del corriente mes.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso se expidiera una certificación a don Jacobo Romero, comprensiva de los nombramientos de Arquitectos del señor Romero y de don Constantino Candeira, y de los acuerdos de la Comisión Gestora referentes a la consulta elevada a la Superioridad para la amortización de una plaza de Arquitecto y de la contestación dada por aquélla.

Que pase al Negociado de Fomento y a Intervención para su cumplimiento, una circular del Servicio Nacional de Agricultura, en la que interesa se le informe referente a los siguientes extremos: a) Servicios de carácter agrícola que tenía en funcionamiento la Diputación provincial al producirse el Alzamiento Nacional y crítica de los mismos. b) Servicios de carácter agrícola que tiene actualmente en funcionamiento la Diputación y crítica de los mismos. c) Detalle presupuestario del capítulo 14, indicando el porcentaje que significa respecto al vigente presupuesto total de gastos. d) Servicios de carácter agrícola que a juicio de la Diputación debieran mantener a sus expensas y presupuesto necesario para ello. e) Servicios de carácter agrícola que podrían y deberían implantarse en la provincia a base de una mancomunidad económica entre el Estado y la Diputación, con expresión del correspondiente presupuesto. f) Colaboración de la Diputación a los servicios y Centros depen-

dientes del Ministerio de Agricultura y relaciones que debiera de existir entre aquélla y éstos. g) Cuantas sugerencias e indicaciones se estime conveniente comunicarle en relación con los asuntos a que esta circular se refiere y que se le remitan dos ejemplares de los Presupuestos provinciales de 1935, 1936, 1937 y vigentes.

Aprobar la gestión del Agente ejecutivo y Recaudador don León Alonso referente al arbitrio sobre remolacha, satisfecho por la Industrial Castellana por lo que corresponde de 1 de Enero al final de campaña; habiendo ingresado en Arcas provinciales 16.893,10 pesetas; y que se le retribuya con el 0,50 por 100 de la cantidad recaudada.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones de la Corporación durante el mes de Junio próximo, importante en total 463.702,22 pesetas; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Interventor, quien después de manifestar que fué requerido el Agente ejecutivo don León Alonso por la Presidencia para que con arreglo a las bases de su nombramiento rindiera cuenta de su gestión, informa lo siguiente: 1.º Que don León Alonso sólo presenta cuenta de su gestión en los débitos de aportación municipal, pero no hay que olvidar que su nombramiento es general y por tanto abarca este cargo la realización de todos los descubiertos que tiene la Corporación. 2.º Que dicho señor Alonso a pesar de haberse ordenado que embargase el presupuesto a los Ayuntamientos que figuran en la relación número 2 no lo efectuó, alegando que prometieron ingresar las cantidades que adeudan, y la realidad es que no todos cumplieron con su compromiso. 3.º Que practicó el embargo de 44 Ayuntamientos que se relacionan en el estado número 1, alguno de los cuales ya liquidaron sus compromisos con la Diputación, y a los demás se les tiene sujetos a tributar lo que la ley autoriza. Por lo que propone el señor Interventor: Que debe recabarse de don León Alonso la rendición de antecedentes de su gestión en los demás descubiertos que no correspondan a Ayuntamientos de la provincia; que debe ordenarse a dicho Agente el embargo de los presupuestos que aún no lo están, para que la Corporación tenga asegurado el cobro de estos descubiertos; y finalmente que convendría sentar como norma, que al entregársele

las certificaciones de apremio a dicho Agente siguiera los trámites legales guardando los plazos del Estatuto de recaudación inflexiblemente, por no avenirse el procedimiento ejecutivo, con otros en que pueden concederse plazos voluntarios para saldar descubiertos.

Aprobar varias cuentas por servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Mostrar conformidad con un escrito presentado por los técnicos señores Interventor, Depositario y Jefe de Contabilidad, encaminado a perfeccionar la contabilidad y operaciones de la Intervención y Depositaria, en el que proponen: «1.º La Comisión Gestora, en su reunión ordinaria semanal, conocerá de la nota de arqueo diario formulada por el señor Interventor, según la obligación inserta en el reglamento de régimen interior de la Intervención de fondos, aprobado por la Comisión Gestora, en sesiones de 5 de Junio de 1937 y 18 de Marzo de 1938. Dicha nota de arqueo diario corresponderá al día anterior al en que la reunión se celebre, acompañándose a la misma los justificantes de las existencias en Bancos y los correspondientes a las cantidades extracontables, pudiendo la Corporación, si lo estimare conveniente, proceder a un arqueo general en vista de los antecedentes preparatorios que a su conocimiento se someten. 2.º El sistema de contabilización del movimiento de valores pertenecientes al presupuesto provincial, presupuesto de Contribuciones y demás complementarios, será sometido a examen y censura de los técnicos que la Corporación estime pertinente, a fin de contrastar la organización dada a la contabilidad provincial, para que la Corporación tenga seguridad de este sistema adoptado, si es conforme, o se modifique en lo conveniente en caso contrario, pero quedándoles en todo caso a los firmantes la satisfacción de haber puesto en sus trabajos toda su buena voluntad al servicio de la Corporación.» No creyendo la Comisión necesario el examen previo por ningún otro técnico y viendo con verdadero agrado el trabajo realizado por los funcionarios firmantes de la propuesta.

Que pase a la Comisión de presupuestos una moción de la Intervención de fondos en la que manifiesta que existen en el capítulo 15, artículo único, partida 678 del presupuesto la cantidad de 94.600 pesetas, para

atender al pago de intereses y títulos que se amorticen en el presente año de la Deuda provincial de 1928, siendo esta cantidad insuficiente por error de cálculo, toda vez que la cantidad a satisfacer importa en su totalidad 101.100 pesetas, existiendo, por tanto, una diferencia de 6.500 pesetas para poder atender a las obligaciones con arreglo al cuadro de desarrollo para el servicio de intereses y amortizaciones, y propone sea suplementada dicha partida en 6.500 pesetas por ser necesarias, al mismo tiempo que ser obligatoria la amortización de títulos y pago de intereses en fecha próxima.

Comunicar al Colegio Oficial Veterinario que la plaza de Veterinario de la Diputación, será una de las que se pondrá su provisión a disposición de la Dirección y de la Comisión Inspector provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

Visto un escrito del señor Interventor en el que hace algunas consideraciones relacionadas con el Decreto del Gobierno disponiendo que a partir de 1 de Julio próximo procederá al pago de los intereses de la Deuda del Estado, cuyos títulos se hallen en territorio liberado; oído al mismo y de conformidad con él, se acordó: 1.º Abierta la caja de tres llaves donde se encuentran los valores depositados y cortado el cupón correspondiente, se formulará por la oficina interventora, con el visto bueno del señor Presidente, una nómina en la que se hará constar el número de cupones y vencimiento de cada uno, pertenecientes a cada depositante de los que figuren en dicho documento. 2.º Esta nómina será registrada por la oficina interventora en el libro de depósitos a cargo del Negociado de Teneduría de libros, anotando en las cuentas de dicho libro el cupón que corresponda a los depositantes, así como el número de la nómina en que se les acredita. 3.º Una vez cumplido este requisito se hará entrega de referida nómina, juntamente con los cupones en ella expresados, al Depositario de fondos provinciales. 4.º Dicho funcionario será el encargado de entregar a cada depositante los cupones que le pertenecen y estén expresados en nómina, recogiendo el recibí del interesado como justificante de la entrega efectuada y anotando en la carta de pago de constitución del depósito la diligencia de haber entregado el cupón y el número de la nómina. 5.º Antes de proceder a esta operación se

anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios de la localidad la entrega del cupón a los depositantes, debiendo hacerse constar en dicho anuncio que la Diputación declina toda responsabilidad por prescripción si no se presentaren los perceptores a retirarles en tiempo oportuno. 6.º Transcurridos tres meses de la entrega de la nómina y cupones al señor Depositario, este funcionario dará cuenta a la Corporación de la misión a él exclusivamente confiada, y si algún depositante no hubiese retirado el cupón o cupones que les pertenezcan, serán depositados éstos en la caja de tres llaves.

Quedar enterada y conforme en unas manifestaciones del señor Vicepresidente, relativas a ciertas observaciones del señor Director de Clínicas Militares del Hospital provincial sobre servicios en dicho Centro.

Facultar al señor Sánchez Bastardo para que designe, con carácter eventual, un auxiliar de cocinero con destino al Hospital provincial.

Facultar al señor Sánchez Bastardo para que, de acuerdo con la señora Superiora del Hospital y Director del mismo, haga los nombramientos de las mujeres que estime necesarias para la limpieza en dicho Centro, señalándolas el jornal de cinco pesetas diarias.

Facultar al señor Sánchez Bastardo para que proponga la adquisición de una cocina para el Hospital provincial, capaz para todas las necesidades del Establecimiento, usándose mientras tanto la cocina de gas existente, en los casos de verdadera urgencia.

Hacer constar en el expediente personal del funcionario don Eduardo Pascual Colás, la satisfacción de la Corporación por su comportamiento en la oficina de la Dirección del Hospital provincial, y concederle, como pago de trabajos extraordinarios, y con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales, el 35 por 100 de su sueldo anual.

Salió del Salón de sesiones, por tener que asistir a una reunión de carácter oficial, el Vicepresidente, señor Sánchez Bastardo, siendo las 19,15 horas.

Que pase a informe del señor Letrado provincial un escrito de don Francisco Pérez Otero, Delegado de las Excmas. Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, en el que interesa, entre otros extremos, la liquidación de su gestión.

Aprobar un contrato de arrendamiento de la producción de dos hectáreas y seis áreas de alfalfa, suscrito entre don Bernardo Avedillo, como arrendatario, y don Zacarías Ylera, en nombre de esta Diputación, con destino a las vacas del Manicomio provincial, en la cantidad de 3.600 pesetas.

Que se ponga en ejecución una habilitación y suplementos de crédito, importante 144.495,25 pesetas, que fué aprobada en 27 de Abril pasado, contra la que no se produjo reclamación alguna durante su exposición.

Quedar enterada del agradecimiento del señor Inspector Jefe de la 46 ambulancia de la Cruz Roja Española por el donativo que se la remitió con motivo del partido de fútbol verificado a beneficio de la misma el día 1 de los corrientes.

Quedar enterada de que según comunica el señor Jefe del Negociado de Cédulas personales ha dejado de asistir a la oficina un funcionario, desde el día 14 del actual, en cumplimiento de la sanción que le fué impuesta de suspensión de quince días de sueldo.

Conceder mes y medio de licencia por enfermo y con sueldo a don Antonio Botrán, caminero provincial, la que deberá comenzar a contarse a partir de la fecha del certificado facultativo; y quince días de licencia con sueldo por hallarse enfermo al vigilante eventual del Manicomio don Pedro Herreras, siempre que el informe de los facultativos provinciales sea favorable, debiendo comenzar a contarse a partir de la fecha del certificado facultativo.

Que quede para estudio una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en la que interesa que, en virtud de lo dispuesto en Real Orden circular del Ministerio de Fomento de 21 de Enero de 1926, se le abonen los devengos que la misma señala, por el tiempo que ha sustituido a otro Ingeniero en sus servicios.

Se ausentó del Salón de sesiones a las 20,05 horas el señor Diputado Gestor don Mariano Silva por tener que realizar obligaciones ineludibles.

Que la Corporación en pleno se traslade al pueblo de Alcoceros de Mola para asistir a los actos que se celebren con motivo de la inauguración del monumento que se ha erigido al glorioso General Mola.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el señor Presidente, y, en su virtud, remitir al

Excmo. señor Embajador de Italia un expresivo telegrama, con motivo de lo dispuesto por el Estado Español de que se celebre el día 29 del actual, actos de fraternidad con Italia, en armonía con la jornada de solidaridad hacia España que en la Nación hermana ha de celebrarse en dicha fecha.

Conceder a la Liga Católica de Mujeres Campesinas la cantidad de 1.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 673 del presupuesto vigente, para atender a los gastos que se originen con motivo de unos cursillos de propaganda que intentan celebrar, en los que se darán enseñanzas de avicultura, apicultura y otros.

Que se solicite del Comité Sindical del Algodón la oportuna autorización para que sean servidos a esta Diputación, cada mes, 200 kilos de hilaza blanca, urdimbre número 14, un cabo, aprestada; 25 kilos de hilaza kaki, urdimbre número 14, un cabo; 50 kilos de hilaza kaki, número 30, dos cabos; 20 kilos de hilaza gris, número 24, dos cabos; 25 kilos de hilaza azul, número 14, un cabo, y 50 kilos de hilaza azul, número 30, dos cabos.

Señalar el jueves próximo, 2 de Junio, a las diecisiete horas, para celebrar la sesión correspondiente la Comisión Gestora, en atención a que el día 3 es el aniversario del trágico accidente que costó la vida al invicto General Mola y se inaugurará el monumento erigido en su memoria.

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Martín Alvarez y Silva Martín; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 del corriente mes, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Junio, y examinadas las muestras, se hacen las adjudicaciones en la forma que se indica en el respectivo expediente.

Autorizar a los señores Directores para que, de acuerdo con las señoras Superiores y señores Diputados Delegados respectivos, adquieran directamente del

mercado los artículos que se señalan en el expediente.

Facultar al señor Director de la Residencia provincial para que adquiera el aceite de clase corriente y demás artículos necesarios para la elaboración del jabón preciso con destino a los tres Establecimientos.

Valladolid, 30 de Mayo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.135

El Campillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

El Campillo, 2 de Junio de 1938. El Alcalde, Eudaldo Abad.

Núm. 2.131

Castrejón

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que en la elección celebrada el 22 del actual no han emitido su voto ninguno de los electores comprendidos en la lista correspondiente y se han abstenido también de hacerlo los señores de la Mesa, por lo que las funciones evaluatorias de esta Comisión serán cumplidas por los vocales natos de la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924; advirtiéndose que, contra lo acordado, pueden presentarse reclamaciones, ante la

Comisión de escrutinio, dentro del plazo de cinco días.

Castrejón, 30 de Mayo de 1938. El Presidente de la Mesa, Bonifacio Gallego.

Núm. 2.132

Castrejón

La Mesa electoral de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades, constituida para la designación de los vocales elegibles que han de completarla en unión de los vocales natos de la misma,

Hace saber: Que en la elección celebrada el día 22 del actual, no han emitido su voto ninguno de los electores comprendidos en la lista correspondiente, y se han abstenido también de hacerlo los señores de la Mesa, por lo que las funciones evaluatorias de esta Comisión serán cumplidas por los vocales natos de la misma.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a las disposiciones del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924; advirtiéndose que contra lo acordado pueden presentarse reclamaciones, ante la Comisión de escrutinio, dentro del plazo de cinco días.

Castrejón, 30 de Mayo de 1938. El Presidente de la Mesa, Enrique García.

Núm. 2.136

Villacid de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacid de Campos, 2 de Junio de 1938.—El Presidente de la Junta, Emilio Collantes.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.995

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1934 al 1937, y pueblo de Encinas de Esgueva se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Félix Beltrán.—Débito, 18,62 pesetas.

Una viña al pago de Valdela-linde; linda al Norte, Gerardo Fernández y Martín del Val; Este, Benito Fernández; Sur, María Hortelano, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 38 áreas y 58 centiáreas.

Deudora, doña Valentina Bombín Martínez.—Débito, 3,26 pesetas.

Una tierra al pago de Carrayales; linda al Norte, Lino Iglesias; Este, Jacoba Molinos; Sur, Juliana Bombín, y Oeste, término de Castrillo Don Juan. Hace 22 áreas y 56 centiáreas.

Deudor, don Damián Calvo Rivera.—Débito, 15,74 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente del Sol; linda al Norte, senda de Pozuelos; Este, Manuel Rodríguez; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Gabriel Niño. Hace 45 áreas y 97 centiáreas.

Deudor, don Benigno Gómez Gómez.—Débito 4,16 pesetas.

Una parte de viña y otra de tierra al pago de Valdelahiguera; linda al Norte, Tomás Gómez; Este, Gabriel Alonso; Sur, Miguel Molinos, y Oeste, Julio Escudero. Hace la parte de viña 4 áreas y 95 centiáreas y la de tierra 2 áreas y 47 centiáreas.

Deudor, don Bernardo Izquierdo Calvo.—Débito, 13,72 pesetas.

Una tierra al pago de Padija;

linda al Norte, Toribio Sanz; Este y Sur, Luis Sanz, y Oeste, Ayuntamiento y Jerónimo Sanz. Hace 62 áreas y 33 centiáreas.

Deudor, don Fulgencio Martín Molinos.—Débito, 8,54 pesetas.

Una tierra al pago de Nacedo; linda al Norte, Pilar Martín y Manuel Rodríguez; Este, camino de Valdetorres; Sur, Manuel Rodríguez, y Oeste, Teófilo Martín. Hace 23 áreas y 93 centiáreas.

Deudor, don José Mínguez Aguilar.—Débito, 13,34 pesetas.

Una tierra al pago de El Tocino; linda al Norte, Claudio Hortelano; Este, Pilar Martín; Sur, Vicente Calvo, y Oeste, Cleoncio Martín. Hace 47 áreas y 86 centiáreas.

Deudor, don Pedro Repiso del Val.—Débito, 1,82 pesetas.

Una tierra al pago de Carramuñeca; linda al Norte, Manuel Rodríguez; Este, Manuel Rodríguez; Sur, camino de Canillas, y Oeste, Manuel Rodríguez. Hace 12 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, don Luis Sanz Calvo. Débito, 122,30 pesetas.

Una tierra al pago de Padija; linda al Norte, Bernardo Izquierdo y Agustín Esteban; Este, Benito Fernández; Sur, Ayuntamiento, Jacinto Almazán y otros, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 2 hectáreas, 18 áreas y 14 centiáreas.

Deudor, don Marcelo Treviño Valdivieso.—Débito, 2,48 pesetas.

Una tierra al pago de San Martín; linda al Norte, Fulgencio Esteban; Este, Ayuntamiento; Sur, Arcadio Esteban, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 26 áreas y 97 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y a la vez se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Encinas, de Esgueva, 16 de Mayo de 1938.—Ursicino Moro.

Imprenta de la Diputación provincial